



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 MAY 2017

**VISTO:** la Resolución de la Presidencia de la República E/500 de 7 de noviembre de 2016, que dispuso la contratación de cuatro (4) estudiantes en régimen de becarios para desempeñarse en la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

**RESULTANDO:** I) que en la Resolución mencionada se autorizó la contratación de: Flavia Carballo, Valentina Díaz Duarte, Florencia Martínez Parodi y Joaquín Restelli Kopl;

II) que la Sra. Flavia Carballo manifiesta su voluntad de no contraer el vínculo contractual reseñado;

III) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo uso del orden de Prelación dispuesto en Resolución de la Presidencia de la República P/750 de 16 de diciembre de 2015, convocando a la Sra. Virginia Umpierre Sosa, quien manifestó su conformidad en ocupar el puesto vacante;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente a su contratación;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

II) que la postulante seleccionada ha acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

ASUNTO 1 2 7 6

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

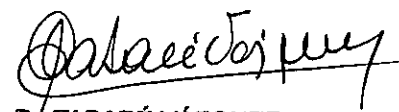
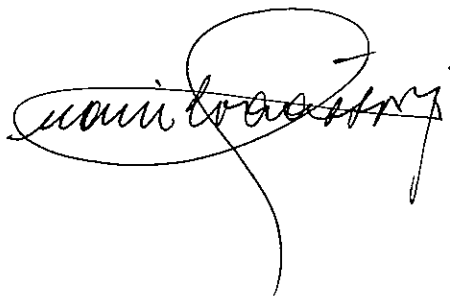
1º- Autorízase a la Presidencia de la República a contratar a la Sra. Virginia Umpierre Sosa, titular de la Cédula de Identidad N° 4.138.807 - 7, en sustitución de la Sra. Flavia Carballo Beledo, titular de la Cédula de Identidad N° 4.333.806 – 8, bajo el régimen de becario para desempeñarse en División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2º- Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" del Programa "Políticas de Gobierno" Proyecto 000 "Funcionamiento" Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ejercicio 2017.

3º- Notifíquese a los interesados y procédase a las firmas del contrato respectivo.

4º-. Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en su defecto al Sub - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir el contrato de becario respectivo.

5º- Realícese la registración del mencionado contrato en el Sistema de Gestión Humana.



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020